****

**BASES DE CONVOCATORIA**

****

**JUNTOS**

**FONDO PARA NEGOCIOS ASOCIATIVOS**

**Juntos Fünmapu FIC**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**2020**

Contenido

[1. Descripción del Instrumento 4](#_Toc11682032)

[1.1 ¿Qué es? 4](#_Toc11682033)

[1.2 ¿A quiénes está dirigido? 4](#_Toc11682034)

[1.3 Focalización del proyecto 5](#_Toc11682035)

[1.4 Requisitos para acceder al instrumento 5](#_Toc11682036)

[1.5 ¿Qué financia? 8](#_Toc11682037)

[ Porcentajes máximos de financiamiento por ítems (Fase de Desarrollo) 9](#_Toc11682038)

[1.6. ¿Qué no financia? 11](#_Toc11682039)

[2. Proceso 12](#_Toc11682040)

[3. Modificación de Empresas 25](#_Toc11682041)

[4. Término del Proyecto 25](#_Toc11682042)

[5. Otros 27](#_Toc11682043)

|  |
| --- |
| Descripción del Instrumento |

## ¿Qué es?

Subsidio no reembolsable destinado a desarrollar y cofinanciar la implementación de un Plan de Trabajo, que tenga por objetivo capturar nuevas oportunidades de negocio de manera asociativa, y que contemple estrategias de negocio comunes y/o complementarias en una cooperativa o un grupo de tres o más empresas.

Estos proyectos pueden orientarse a la comercialización conjunta o a la agregación de valor para productos ya desarrollados.

A través del instrumento Juntos, los beneficiarios podrán financiar actividades orientadas a la instalación y/o fortalecimiento de las capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y de gestión del nuevo negocio, potenciando su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad.

El instrumento opera en 2 líneas de financiamiento: una para grupos de empresas y otro para cooperativas.

El origen de los recursos destinados a la presente convocatoria tienen su origen en el Fondos de Innovación para la Competitividad, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Específicamente, esta transferencia se ajusta al destino señalado en el Artículo Único de la Resolución 02 de 2016 antes referida, numeral 3 letra b. 1, que indica **“Innovación empresarial”:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejorarías, que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado está dispuesto a pagar.

Dado lo anterior, todas las ideas de negocios propuestas deben exponer el ámbito de su gestión con el cual se puede identificar el aporte en innovación empresarial del proyecto presentado.

## ¿A quiénes está dirigido?

A grupos de tres o más empresas, en dónde al menos un 50% de las empresas deben pertenecer al pueblo Mapuche. Si se trata de persona jurídica, el representante legal debe cumplir con este requisito. Las empresas deben contar con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (en adelante SII), cuya actividad económica vigente sea coherente con la focalización definida por la Dirección Regional de Sercotec (ver punto 1.3.).

Cada una de las empresas, debe demostrar que cuenta con ventas netas anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Excepcionalmente, podrán postular empresas cuyas ventas netas anuales demostrables sean inferiores a 200 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría ante el SII.

También a cooperativas agrícolas, campesinas, pesqueras, trabajo y de servicios[[1]](#footnote-1), integradas en más de un 50% por personas pertenecientes al pueblo mapuche, y deben contar con ventas anuales promedio por cooperado[[2]](#footnote-2) menor o igual a 25.000 UF, lo cual se calcula de la siguiente forma:

**Ventas Anuales Promedio = (Ventas anuales totales cooperativa / n° total socios)**

## Focalización del proyecto

La presente convocatoria está dirigida a grupos de, al menos, 3 empresas o una cooperativa que pertenezcan a cualquier sector económico de la región de La Araucanía.

## Requisitos para acceder al instrumento

La cooperativa o el grupo de empresas interesadas, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados por el Agente Operador Sercotec (en adelante AOS) designado para ello, en las distintas etapas del proceso, solicitando al empresario/a, los documentos establecidos en el anexo N°1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

* + 1. **Requisitos de admisibilidad del proyecto**

1. Cumplir con la focalización definida por la Dirección Regional de Sercotec.
2. Cumplir con el mínimo de empresas establecido en el reglamento del instrumento, es decir, al menos 3 empresas o una cooperativa.
3. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el reglamento del instrumento, es decir, hasta 3 años para la Fase de Desarrollo.
4. Cumplir con las reglas de financiamiento (ítems, montos y porcentajes), descritos en el punto 1.5. de las presentes bases de convocatoria.
5. En postulaciones de grupos de empresas, al menos un 50% de las empresas deben pertenecer al pueblo Mapuche. Si se trata de persona jurídica, el representante legal debe cumplir con este requisito.

En el caso de cooperativas, deben estar integradas en más de un 50% de sus socios, por personas pertenecientes al pueblo mapuche.

* + 1. **Requisitos de admisibilidad de las empresas o cooperativa[[3]](#footnote-3)**

1. Ser personas natural o jurídica con inicio de actividades en primera categoría ante el SII, con una actividad económica vigente coherente con la focalización, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

Excepcionalmente, podrán postular empresas cuyas ventas netas anuales demostrables sean inferiores a 200 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

1. Ser cooperativa, cuyas ventas netas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF. Las ventas se calculan en base al monto de las ventas netas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados, durante los últimos 12 meses, con una actividad económica vigente coherente con la focalización.[[4]](#footnote-4)

Para efectos de la antigüedad, se considerará la fecha de inicio del proceso de captación de proyectos.

Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizarán el período comprendido entre noviembre 2019 y octubre 2020.

1. En postulaciones de grupos de empresas, al menos un 50% de las empresas deben pertenecer al pueblo Mapuche. Si se trata de persona jurídica, el representante legal debe cumplir con este requisito.

En el caso de cooperativas, deben estar integradas en más de un 50% de sus socios, por personas pertenecientes al pueblo mapuche.

d. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas laborales y/o previsionales impagas, a la fecha del inicio del proceso de captación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los dos años anteriores, contados desde la fecha en que comenzó el proceso de captación.
2. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, según los registros de su Gerencia de Administración y Finanzas.
3. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec, de los instrumentos Juntos, Crece y/o Capital Semilla Emprende, con un Agente Operador Sercotec, a nivel nacional, entre el año 2017 y 2019.
4. Tener domicilio comercial en la región de la presente convocatoria.

**No se financiarán proyectos que sean implementados en una región diferente a la cual se postula.**

1. Tener inicio de actividades ante el SII en la(s) siguiente(s) actividad(es) económicas: **MULTISECTORIAL.**
2. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.
   * 1. **No pueden acceder al instrumento**
3. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
4. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
7. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
8. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

## ¿Qué financia?

El financiamiento de este instrumento corresponde a lo siguiente:

**1.5.1. Línea grupos de empresas**

Sercotec cofinanciará los siguientes ítems: Acciones de Gestión Empresarial[[5]](#footnote-5) (en adelante AGE), los honorarios del gestor/a del proyecto y las Inversiones[[6]](#footnote-6) identificadas en el Plan de Trabajo anualmente por cada proyecto, por un máximo de $20.000.000 para grupos de 3 o más empresas.

|  |
| --- |
| **Los proyectos conformados por grupos de empresas, deberán obligatoriamente constituir una nueva persona jurídica, cuya forma será definida en la etapa de formulación del plan de trabajo.**  **A nombre de ésta empresa deberán ser facturados los gastos asociados al proyecto, salvo las inversiones individuales, por lo que todas las actividades deberán ser ejecutadas con posterioridad a su formalización, salvo el gasto de formalización, que deberá efectuarse a nombre de la empresa representante del grupo.** |

* + 1. **Línea cooperativas**

Sercotec cofinanciará las AGE, los honorarios del gestor/a del proyecto y las Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, anualmente por cada proyecto, por un máximo de $30.000.000 por cooperativa.

Las cooperativas que demuestren abordar AGE a través del apoyo de otras instituciones, públicas o privadas, y/o que exista una persona con las mismas funciones del gestor del proyecto, podrán destinar el total del cofinanciamiento Sercotec al ítem de inversiones.

* + 1. **Ítems financiables y restricciones a la estructura presupuestaria**

Los ítems financiables para la Fase de Desarrollo, de ambas líneas, son los siguientes[[7]](#footnote-7):

|  |  |
| --- | --- |
| **Categoría** | **Ítem/ sub ítems** |
| **Acciones de Gestión empresarial.** | 1. **Asistencia técnica y asesoría en gestión**. |
| 1. **Capacitación** |
| 1. **Acciones de marketing**. 2. Ferias, exposiciones y eventos. 3. Promoción, publicidad y difusión. 4. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías. 5. **Gastos de Formalización.** 6. **Gastos de Administración.** |
|
| **Inversiones** | 1. **Activos** 2. Activos fijos. 3. Activos intangibles. |
| 1. **Habilitación de Infraestructura** |
| 1. **Capital de trabajo** 2. Nuevas contrataciones. 3. Nuevos arriendos. 4. Materias primas y materiales. 5. Mercadería. |

## Porcentajes máximos de financiamiento por ítems (Fase de Desarrollo)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Ítem** | **Sub Ítem** | **Restricción** | | | **Observación** |
| **Cofinanciamiento Sercotec** | **Aporte Empresarial** | **Total Proyecto** |
| Acciones de Gestión Empresarial | I. Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión | 1. Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión | 100% | 100% | 100% | Sin restricción |
| II. Capacitación | 1. Capacitación | 100% | 100% | 100% | Sin restricción |
| III. Acciones de Marketing | 1. Ferias, exposiciones, eventos | 100% | 100% | 100% | Sin restricción |
| 2. Promoción, publicidad y difusión | 100% | 100% | 100% | Sin restricción |
| 3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías. | 100% | 100% | 100% | Sin restricción |
| IV. Gastos de Formalización | 1. Gastos de constitución de empresas[[8]](#footnote-8) | Máximo 5% |  |  | % sobre el cofinanciamiento Sercotec |
| V. Gastos en Administración | 1. Gastos en administración\* | Ver columna observaciones. | | | Sólo para financiar los honorarios del Gestor de Proyecto. Máximo $1.300.000 para 1 proyecto y $1.800.000 para 2 proyectos. |
| Inversiones | I. Activos | 1. Activos Fijos | 100% | 100% | 100% | Sin restricción, dentro del ítem de inversiones |
| 2. Activos intangibles | 100% | 100% | 100% | Sin restricción, dentro del ítem de inversiones |
| II. Infraestructura | 1. Habilitación de infraestructura | Ver columna observaciones | | | Sin restricción cuando el grupo o cooperativa es propietario, usufructuario, comodatario. Cuando el grupo o cooperativa es arrendatario o usuario autorizado, el tope es del 30% sobre el total del ítem de inversiones. |
| IV. Capital de Trabajo | 1. Nuevas contrataciones |  |  | Máximo 30% | Sobre el total del ítem inversiones |
| 2. Nuevos arriendos |
| 3. Materias primas y materiales |
| 4. Mercadería |

\* Para el caso del costo de los honorarios del Gestor de Proyecto, Sercotec aceptará la rendición del gasto de contratación del Gestor de acuerdo a lo señalado en Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores Sercotec vigente.

Del ítem de inversiones, se debe destinar obligatoriamente un mínimo de 70% para inversiones grupales, y las AGE no pueden representar más de un 30% del total del proyecto.

Las AGE deberán incorporar obligatoriamente asistencia técnica/asesoría en gestión y/o capacitación en temas de comercialización, por ejemplo, desarrollo e implementación de una estrategia de comercialización.

* + 1. **Aporte empresarial:**

Dada la actual situación de pandemia que atraviesa nuestro país y sus consecuencias a nivel de liquidez en la microempresa, esta convocatoria no considera Aporte Empresarial.

## ¿Qué no financia?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

1. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente tales como: IVA, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares.
2. El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.
3. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
4. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
5. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
6. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
7. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
8. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación. Se exceptúan maquinarias agrícolas, tales como tractores, cosechadoras, etc.
9. Adicionalmente, los reglamentos y manuales de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el cofinanciamiento de Sercotec y/o aporte empresarial.

|  |
| --- |
| Proceso |

**2.1. Postulación**

**2.1.1. Plazos de postulación**

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 13 de noviembre 2020 hasta las 15:00 horas del día 18 de noviembre 2020

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

**2.1.2. Pasos para postular**

Una vez que la Dirección Regional de Sercotec ha definido la focalización que tendrá el programa, publica las bases de convocatoria en el portal web de Sercotec, para que sea conocida por las empresas o cooperativas interesadas.

* **Mecanismo de postulación:**

Las empresas interesadas deberán registrarse como usuario/a en el sitio [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) o, en el caso de ya estar registrado, deberán actualizar sus antecedentes. En el caso de los grupos de empresas, una de ellas actuará como titular de la postulación y, en el caso de las cooperativas, se asume que es una postulación individual.

Luego, los postulantes deberán acceder un formulario de postulación, disponible en el sitio web de Sercotec. En este formulario el/la postulante debe describir la idea de negocio asociativo y un presupuesto preliminar para implementar el Plan de Trabajo.

Los postulantes deberán, además, adjuntar su carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos o facturas de venta del último periodo. En el caso de las cooperativas es un documento y, en el de los grupos, deberán adjuntar la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de cada una de las empresas a través de la plataforma. El documento está disponible en el sitio web del SII.

**El formulario de postulación y los documentos adjuntos deben ser enviado al correo electrónico** [**Alex.Wicki@Sercotec.cl**](mailto:Alex.Wicki@Sercotec.cl)**.**

* **Apoyo a la postulación**:

La Dirección Regional de Sercotec coordinará con los AOS, el apoyo a la postulación de grupos de empresas o cooperativa que pertenezcan al rubro, sector económico y/o perfil identificado, y que cumplan tanto con los requisitos formales del instrumento descritos en el punto 1.4 de estas bases de convocatoria, además de aquellos establecidos por la Dirección Regional relacionados con la focalización. Una vez identificados los proyectos, el AOS, en conjunto con las empresas o cooperativa, hacen efectiva la postulación a través de la plataforma.

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá agentes operadores, que para el caso del presente instrumento, corresponde a: *Visión Ingenieros Asociados Limitada, ubicado en Tiburcio Saavedra N° 1345, Temuco, teléfono 45 2 246615, correo electrónico operaciones@v-i.cl*.

Además, puede recurrir al **Punto Mipe** presencialmente en las oficina regional de Sercotec ubicada en O”Higgins N° 480, Temuco, por teléfono al 2 32425307, correo electrónico puntomipearaucania@gmail.com, o bien, en forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), indicando la recepción exitosa de la postulación.  **UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.**  En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del instrumento, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. |

* 1. **Evaluación de Admisibilidad**

Este proceso se llevará a cabo una vez terminado el plazo de postulación, y consiste en la constatación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Admisibilidad del proyecto**: determinada por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras desde la a) a la d) del punto 1.4.1 de estas bases de convocatoria, cuyos medios de verificación están disponibles en el Anexo N°1.
2. **Admisibilidad de las empresas**: determinada por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras desde la a) a la j) del punto 1.4.2 de estas bases de convocatoria, cuyos medios de verificación están disponibles en el Anexo N°1.

La Dirección Regional de Sercotec verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad posterior al envío de la postulación a través de la plataforma.

El no cumplimiento de algún criterio de admisibilidad según la verificación correspondiente, dará lugar a la eliminación de la empresa o cooperativa del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico[[9]](#footnote-9).

Sólo las postulaciones que resulten admisibles luego de la evaluación, avanzarán a la etapa siguiente en Comité de Evaluación Regional.

* 1. **Evaluación Comité de Evaluación Regional**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director/a Regional o quien lo subrogue, el Coordinador/a de Planificación y Operaciones, un ejecutivo/a de fomento y un ejecutivo/a financiero.

El CER, basado en la condición sanitaria imperante, por motivos del COVID-19; podrá requerir que los/as postulantes sean convocados por Sercotec para la realización de una entrevista personal, a través de un video, Google Meet u otra modalidad; en donde el/la postulante deberá presentar su idea de negocio, considerando un tiempo máximo de 4 minutos. La forma y el lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador a través de un correo electrónico, informado según su registro de usuario/a en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios, cuyo detalle se encuentra disponible en el Anexo N°8, debiendo obtener el proyecto, como mínimo, una nota 5,0.

|  |  |
| --- | --- |
| Criterio | Ponderación |
| Identificación y descripción de la oportunidad colectiva de negocio que se desea capturar | 20% |
| Resultados Esperados del proyecto colectivo | 20% |
| Integración y complementariedad de las acciones a desarrollar | 20% |
| Factibilidad percibida para la captura del negocio | 20% |
| Consistencia con la información del entorno descrita | 20% |
| Total | **100%** |

Para que el CER posea información suficiente para aplicar los criterios antes señalados, al menos el 50% de las empresas del grupo postulante o la dirigencia de la cooperativa[[10]](#footnote-10) deberán participar de esta instancia de evaluación.

La Dirección Regional de Sercotec informará a las empresas vinculadas a aquellos proyectos aprobados, que el CER ha aprobado la idea de negocio asociativo, e instruirá sobre los pasos siguientes.

Aquellos proyectos que no obtengan la nota mínima exigida (5,0) en la evaluación CER, serán eliminados del proceso de postulación, en cuyo caso, Sercotec notificará dicha situación vía correo electrónico[[11]](#footnote-11).

Además, debido a que de manera excepcional el instrumento puede operar incorporando adecuaciones en su ejecución, que permitan dar cuenta de la focalización que cada Dirección Regional pueda establecer, el CER podrá realizar ajustes en los siguientes ámbitos: beneficiarios, montos de financiamiento Sercotec, aporte empresarial o cofinanciamiento, ítems, restricciones y estructura de financiamiento, criterios de evaluación, requisitos de admisibilidad y de formalización relativas a la focalización de la convocatoria, fases, etapas y plazos de ejecución, modelo de administración y costos asociados a la operación, y montos de garantías. Esto con la aprobación previa de la Gerencia de Programas.

El CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere la naturaleza y el objetivo general de estos, pudiendo exigir modificaciones técnicas y/o presupuestarias.

En aquellos casos en que un grupo de empresas o cooperativa seleccionado/a renuncie al cofinanciamiento, incumpla algún requisito establecido en las bases de convocatoria, o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria, se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación”.

En caso que al grupo de empresas o cooperativa postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera, que lo señalado en el párrafo anterior, con el grupo de empresas postulante que le sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de entregar el cofinanciamiento se escogerá al grupo de empresas postulante compuesto mayoritariamente por personas naturales de sexo femenino o por personas jurídicas constituidas con al menos 50% de su capital por socias mujeres y que, al menos, una de sus representantes legales sea de sexo femenino.

Es importante recordar que el resultado de la evaluación se informará a los/las postulantes a través de correo electrónico, según su registro de usuario/a en www.sercotec.cl[[12]](#footnote-12).

**2.4 Formalización Fase de Desarrollo**

Previo a la firma del contrato de la Fase de Desarrollo, el grupo de empresas o cooperativa deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización que se detallan en el Anexo N°1, que corresponden a:

* No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas laborales y/o previsionales impagas.
* En caso de ser persona jurídica, documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.
* Cada empresario/a perteneciente al grupo de empresas seleccionado o representante legal de la cooperativa, no podrá ser cónyuge, conviviente civil ni tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria y de la Dirección Regional que intervengan en la convocatoria, en el proceso evaluación y en la selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente Fondo.
* Los gastos ejecutados para las inversiones, las AGE, ni los honorarios del gestor/a, podrán corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectiva cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
* En el caso que la empresa declare no recuperar el IVA o no hacer uso del crédito fiscal, debe presentar una declaración jurada simple (Anexo N°4).
* En caso de ser persona jurídica, documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

Todo lo anterior en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos[[13]](#footnote-13)**, contados desde la notificación que efectúe la Dirección Regional de Sercotec. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional de Sercotec podrá autorizar la extensión de este plazo en 10 días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten, por escrito, la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

Cabe mencionar que en el caso que el proyecto tenga una duración superior a 1 año (y hasta 3), se deberá firmar un nuevo contrato para cada nuevo año de la fase de desarrollo, sujeto a evaluación de las instancias correspondientes.

Para el caso de los grupos de empresas, el contrato con el AOS deberá ser firmado entre éste y por cada una de las empresas que compongan el grupo, previo al cumplimiento de la obligación de constituir, asociativamente, una nueva entidad legal. Sin embargo, y sólo para los gastos de formalización, el gasto será facturado a nombre de la empresa representante del grupo.

**2.5 Formulación Plan de Trabajo**

El objetivo de esta etapa es que los beneficiarios ejecuten, a través de un trabajo conjunto con el AOS, una serie de actividades orientadas a potenciar su trabajo colaborativo, y a la formulación del modelo que tendrá el nuevo negocio asociativo. Para esto, los beneficiarios recibirán apoyo técnico de una dupla de profesionales con experiencia en trabajo asociativo y la construcción de modelos de negocios.

En caso de grupos de empresas o cooperativas que hayan participado anteriormente en otra convocatoria de programa Juntos, Fondo Asociativo de Negocios, esta etapa no se ejecutará.

* **Productos:**

**- Actividades para la generación de Capital Social:** de manera específica y transversal, los beneficiarios participarán en actividades tendientes a desarrollar y/o potenciar la generación de confianzas y reciprocidad.

**- Propósito del nuevo negocio**: el propósito es el resultado esperado al final del período de ejecución del proyecto. Es el cambio que habrá de producir el proyecto.

**- Modelo de Negocios**: basado en el modelo Canvas, herramienta que permite, entre otros aspectos, saber cuál es el impacto que la definición de un segmento de clientes provoca en el negocio, identificar debilidades y fortalezas en el área administrativa y de producción, determinar al público objetivo y la mejor forma para vender el producto o servicio.

**- Estructura de financiamiento**: cuadro presupuestario que contiene la distribución de los recursos aportados por Sercotec y la nueva empresa o cooperativa, para cada uno de los ítems de financiamiento aprobados.

**- Planificación de inversiones**: definición de plazos para la ejecución de las inversiones señaladas en la Estructura de Financiamiento.

**- Perfil del gestor de proyectos:** Descripción defunciones, perfil profesional y dedicación horaria.

**- Definición de forma jurídica**: análisis de las distintas formas jurídicas posibles de constituir y selección de la forma que más se ajuste a cada negocio, en términos tributarios y de constitución legal de la entidad legal seleccionada. Cabe recordar que es obligatorio formar una nueva entidad legal para los proyectos confirmados por grupos de empresas.

* **Duración y sesiones**

La etapa de formulación del plan de negocio tiene una duración de un mes, contado desde la fecha de formalización entre el grupo de empresarios y el AOS. El número de talleres para realizar esta etapa es de a lo menos cinco. Para el caso de las cooperativas que demuestren un alto nivel de capital social, el CER podrá disminuir a tres el número de talleres.

* **Metodología**

Los talleres serán desarrollados en base a metodologías participativas, que reconozcan y valoren el contexto cultural e historia personal de cada empresario participante. Para lo anterior, de manera espacial los dos primeros talleres integraran intensamente estas metodologías.

**2.6. Constitución del negocio asociativo**

Esta disposición es aplicable sólo para los grupos de empresas, y consiste en el momento en que los grupos de empresas hacen efectiva la configuración, legal y tributaria, de una nueva empresa, lo cual debe ocurrir previo a la ejecución de cualquier gasto asociado al proyecto.

Luego, se deberá modificar el contrato firmado previamente entre el AOS y cada empresa del grupo, para incorporar a la nueva entidad como beneficiaria, a nombre de la cual deberán ser emitidos todos los documentos contables, según lo dispuesto en el Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores Sercotec vigente.

**2.7. Ejecución Fase de Desarrollo**

Etapa destinada a desarrollar acciones identificadas en el Plan de Trabajo que permitan instalar y/o fortalecer las capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y de gestión de las empresas para la formación del nuevo negocio asociativo, contribuyendo a su rentabilidad, sostenibilidad y competitividad.

La asignación de recursos será anual previa evaluación de cada proyecto, según corresponda.

En concreto, los productos de la fase de Desarrollo son los siguientes:

* Acciones de Gestión Empresarial
* Inversiones
* Gestor de Proyecto

Durante la ejecución de la fase de desarrollo, y como parte del Instrumento, el grupo de empresas beneficiario recibirá un servicio de acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto y asistencia al proceso de rendición de recursos, el que será prestado por el Agente Operador Sercotec.

* **Mecanismo de compras**

Sólo para el caso de los proyectos integrados por grupos de empresas, previo a la concreción de las compras, y una vez finalizada la etapa de formulación del plan de trabajo, las empresas deberán conformar la nueva figura legal, y deberá modificarse el contrato firmado previamente, para incorporar a la nueva empresa. Así, las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de firma de la modificación de contrato, para que la facturación de éstas sea hecha a nombre de la nueva empresa. Los mecanismos de compra están contenidos en el Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores Sercotec vigente.

En aquellos casos que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de reembolso. Excepcionalmente la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el AOS.

* **Modificación presupuestaria**

En el caso que los beneficiarios requieran modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria, servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos[[14]](#footnote-14), esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al AOS y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del **25% del monto total del proyecto**. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

* **Gestor de Proyecto**

Respecto de la contratación del **Gestor de Proyecto**, quien no podrá ser un empresario/a del grupo ni un miembro de la cooperativa, ni un trabajador dependiente del AOS a cargo del proyecto, la Dirección Regional de Sercotec validará el proceso de selección, lo que implica la validación del perfil descrito en el plan de trabajo v/s el gestor/a elegido, y la transparencia del proceso. La responsabilidad de la selección recae sobre el grupo de empresas o cooperativa. Además, la figura del gestor es permanente, es decir, participa en el proyecto el tiempo que éste dure, sin perjuicio que sea contratado en un mes distinto al primero del proyecto, y podrá ser reemplazado luego de procesos de evaluación de desempeño, entre otras situaciones, lo cual también deberá ser validado por la Dirección Regional de Sercotec.

El gestor deberá ser contratado de acuerdo a lo establecido por el Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores Sercotec vigente.

La definición del perfil del gestor es uno de los productos de la fase de formulación del Plan de Trabajo, sin embargo, éste deberá, como mínimo, poseer conocimientos de administración.

Las funciones del Gestor de Proyectos son las siguientes:

* Liderar el proceso de implementación del Plan de Trabajo, y velar por su correcta ejecución en términos del cumplimiento de lo señalado por el Reglamento del instrumento, estas bases de convocatoria y demás procedimientos.
* Ejercer la coordinación entre las empresas del grupo o cooperativa, y entre éstas y el AOS;
* Generar y almacenar información relativa a la implementación del Plan de Trabajo;
* Todos aquellos otros aspectos que establezca el Perfil generado durante la fase de formulación de plan de trabajo.

Para el caso de cooperativas, la figura del gestor no es obligatoria, siempre y cuando se demuestre que existe un cargo en su interior que cumpla con las labores que establecen éstas bases de convocatoria, y el perfil definido durante la etapa de formulación del plan de trabajo, lo cual debe ser aprobado por el Ejecutivo/a de Fomento de Sercotec.

|  |
| --- |
| Modificación de Empresas[[15]](#footnote-15) |

La modificación de empresas de un proyecto Juntos debe ser aprobado por el CER. Para ello, el AOS deberá enviar a la Dirección Regional de Sercotec, por escrito, el detalle de la incorporación o renuncia de alguna empresa del grupo.

Ante la renuncia de alguna empresa, el AOS deberá señalar las razones que la ocasionan y los argumentos que garantizan la integridad y correcta continuidad del proyecto.

En el caso de renuncia de alguna de ellas, no le serán devueltos los recursos entregados al AOS por concepto de aporte empresarial, entendiéndose que forman parte del proyecto global.

Respecto de la incorporación de empresas al proyecto, el AOS deberá informar sobre los argumentos técnicos y económicos que justifican el ingreso, la caracterización de la empresa y todos los antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.4 de las presentes bases de convocatoria.

Todo costo asociado a la incorporación de la nueva empresa deberá ser efectuado con posterioridad a la fecha del acta CER que aprobó dicho ingreso.

En ningún momento el proyecto podrá estar integrado por menos de 3 empresas.

|  |
| --- |
| Término del Proyecto |

* 1. **Término normal**

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de las acciones de gestión empresarial e inversiones contenidas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones, lo cual se refleja en la aprobación, por parte de la Dirección Regional de Sercotec, del informe de cierre preparado por el AOS.

* 1. **Término Anticipado**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el AOS y el grupo de empresas o cooperativa en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al grupo de empresas o cooperativa, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el grupo de empresas o cooperativa, al AOS, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El AOS, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al grupo de empresas o cooperativa, y el AOS deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El AOS a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones, AGE y honorarios del gestor de proyecto, el AOS restituirá al grupo de empresas o cooperativa el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma del contrato de rescilación.

**b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por casusas imputables al grupo de empresas o cooperativa, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

* No dar aviso al AOS, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
* En caso que el grupo de empresas o cooperativa renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto o en el caso del grupo de empresas, la renuncia de una o más empresas que signifique que el grupo quede integrado por menos de tres empresas;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del grupo de empresas o cooperativa en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el AOS por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al grupo de empresas o cooperativa, mediante la firma de un acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del grupo de empresas o cooperativa señalado en el contrato, hecha por el AOS.

En el caso de término anticipado por causas imputables al grupo de empresas o cooperativa, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

En este caso, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos al grupo de empresas o cooperativa, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto total del aporte empresarial. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

|  |
| --- |
| Otros |

Los grupos de empresas beneficiarios autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en este instrumento implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Con su participación, el grupo de empresas o cooperativa acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar del instrumento, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el grupo de empresas beneficiario, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los grupos de empresas postulantes, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| **Importante**: **Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los grupos de empresas postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas.** |

**ANEXO N°1**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL INSTRUMENTO**

* **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROYECTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Cumplir con la focalización definida por la Dirección Regional de Sercotec | Ficha Idea de Negocio Asociativo |
| 1. Cumplir con el mínimo de empresas establecido en el reglamento del instrumento, es decir, al menos 3 empresas o una cooperativa | Ficha Idea de Negocio Asociativo |
| 1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el reglamento del instrumento, es decir, hasta 3 años para la Fase de Desarrollo. | Ficha Idea de Negocio Asociativo |
| 1. Cumplir con las reglas de financiamiento (ítems, montos y porcentajes), descritos en el punto 1.5. de la presente Guía de Postulación. | Ficha Idea de Negocio Asociativo |
| 1. En postulaciones de grupos de empresas, al menos un 50% de las empresas deben pertenecer al pueblo Mapuche. Si se trata de persona jurídica, el representante legal debe cumplir con este requisito. | En caso de tener uno o dos apellidos evidentemente mapuche, no se requerirá documento alguno. Cuando no se de esta condición se solicitará Certificado de Calidad Indígena otorgado por CONADI.  El listado de socios se obtendrá de la cartola tributaria. |

* **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS EMPRESAS O COOPERATIVA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Requisito** | | **Medio de verificación** | |
| 1. Ser personas natural o jurídica con inicio de actividades en primera categoría ante el SII, con una actividad económica vigente coherente con la focalización, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.   Excepcionalmente, podrán postular empresas cuyas ventas netas anuales demostrables sean inferiores a 200 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.  Para efectos de la antigüedad, se considerará la fecha de inicio del proceso de captación de proyectos.  Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizarán el período comprendido entre noviembre 2019 y octubre 2020. | | - Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.  Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es:   * Inicio de actividades en primera categoría, o inicio de actividades menor a un año de existencia (en aquellos casos que la empresa acredite menos de 200 UF de ventas). * Actividad Económica. * Categoría Tributaria. * Nivel de ventas.   Para la emisión de cualquiera de la carpeta tributaria antes mencionadas, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos link: https://zeus.sii.cl/dii\_doc/carpeta\_tributaria/html/index.htm a la cual deberá acceder con su Rut y Contraseña de SII. | |
| 1. Ser cooperativa, cuyas ventas netas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF. Las ventas se calculan en base al monto de las ventas netas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados, durante los últimos 12 meses, con una actividad económica vigente coherente con la focalización   Para efectos de la antigüedad, se considerará la fecha de inicio del proceso de captación de proyectos.  Para el cálculo del nivel de ventas, se utilizarán el período comprendido entre noviembre 2019 y octubre 2020. | | * + Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos.   + Facturas de Venta del último periodo aun sin declarar | |
| 1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas laborales y/o previsionales impagas, a la fecha del inicio del proceso de captación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | | Requisito validado internamente con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la cooperativa o de cada empresa del grupo postulante). | |
| 1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los dos años anteriores, contados desde la fecha en que comenzó el proceso de captación. | | Requisito validado internamente con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la cooperativa o de cada empresa del grupo postulante). | |
| 1. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, según los registros de la Gerencia de Administración y Finanzas | | Requisito validado información con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la cooperativa o de cada empresa del grupo postulante). | |
| 1. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec, de los instrumentos Juntos, Crece y/o Capital Semilla Emprende, con un Agente Operador Sercotec, a nivel nacional, entre el año 2017 y 2018, | | Este requisito será verificado con la información interna de SERCOTEC asociado al Rut de la empresa postulante (se validará el requisito para el RUT de la cooperativa o de cada empresa del grupo postulante). | |
| 1. Tener domicilio comercial en la región de la presente convocatoria.   No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual se postula. | | Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos. | |
| 1. Tener inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en la(s) siguiente(s) actividad(es) económicas: **MULTISECTORIAL**. | | Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos. | |
| 1. Al menos un 50% de los integrantes de la cooperativa deben pertenecer al pueblo Mapuche. | | En caso de tener uno o dos apellidos evidentemente mapuche, no se requerirá documento alguno. Cuando no se de esta condición se solicitará Certificado de Calidad Indígena otorgado por CONADI. | |
| 1. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial. | |  | |

**ETAPA DE FORMALIZACIÓN DE GRUPOS DE EMPRESAS O COOPERATIVA BENEFICIARIA: FASE DE DESARROLLO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas laborales y/o previsionales impagas | Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-30-1. Este último, sólo será exigible en aquellos casos que la empresa postulante tenga subcontrataciones) |
| En caso de ser persona jurídica, documentos de su constitución y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia. | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia.  En el caso de las cooperativas, Acta de la Junta Constitutiva de la cooperativa, su extracto inscrito y publicado conforme lo dispone la Ley, y sus modificaciones posteriores, si correspondiere, donde se señale los integrantes (socios) vigentes de ésta. |
| Cada empresario/a perteneciente al grupo de empresas seleccionado o representante legal de la cooperativa, no podrá ser cónyuge, conviviente civil ni tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria y de la Dirección Regional que intervengan en la convocatoria, en el proceso evaluación y en la selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente Fondo. | Declaración Jurada simple de probidad (Anexo N°2). |
| Los gastos ejecutados para las actividades del proyecto no pueden corresponder a la remuneración del seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos). | Declaración Jurada de No Consanguineidad: Anexo N°3 |
| En el caso que la empresa declare no recuperar el IVA o no hacer uso del crédito fiscal. | Declaración jurada simple de no recuperación de IVA: Anexo N°4 |

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD**

….. de …………….….. de 2019.

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: “Razón Social\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT N°\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”) participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_declara bajo juramento, para efectos de la **“CONVOCATORIA JUNTOS FUNMAPU FIC”**, que:

EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL. El empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria y de la Dirección Regional que intervengan en la convocatoria, el proceso evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente Fondo.

EN EL CASO DE SER PERSONA JURIDICA: Ninguno de los socios integrantes de ésta empresa el empresario/a no podrá tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria y de la Dirección Regional que intervengan en la convocatoria, el proceso evaluación y selección de los planes de trabajo seleccionados, ni con quienes participan en la asignación de recursos correspondientes al presente Fondo.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  |  | |  |  | **Nombre**  **Cédula de Identidad** | |  |

**ANEXO N°3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_declara que:

* El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones **NO** corresponde a mi propia remuneración, ni de socios, representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. **NO** corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes, ni tampoco de sus respectivos cónyuges y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivas cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería **NO** corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma**  **RUT** |

**ANEXO N°4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO RECUPERACIÓN DE IVA**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(SÓLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA AGREGAR: “Razón Social\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT N°\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”) participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara **NO**  recuperar el IVA o no hacer uso del crédito fiscal lo que acreditarán mediante libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.

Da fe con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre**  **Cédula de Identidad** |

**ANEXO N°5**

**ÍTEMS FINANCIABLES FASE DE DESARROLLO**

| **CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| 1. **Asistencia técnica y asesoría en gestión** | **Asistencia técnica y asesoría en gestión**: Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información.  Marketing Digital. Elaboración de diagnósticos que identifiquen el posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.  Se excluyen de este ítem:  - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.  - Los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). V**er Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.** |
| 1. **Capacitación** | **Capacitación**: Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.  Se podrán considerar como gasto los servicios de coffe break para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.  Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).  **Ver Anexo 3: Declaración Jurada No Consanguineidad**. |
| 1. **Acciones de Marketing** | 1. **Ferias, exposiciones, eventos**: comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.   En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a los/as participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarios/as del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.  En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.   1. **Promoción, publicidad y difusión**: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales como papelería corporativa, merchandising (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización.   Marketing Digital. Servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (internet, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: Search engine optimization), gestión y publicación en redes sociales, mailing, comercio electrónico (e-commerce), publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.  Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.   1. **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías**: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.   Se excluyen los gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).  **Ver Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.** |
| 1. **Gastos de Formalización** | **Gastos de constitución de empresas:** Comprende el gasto por concepto de formalización de empresas, asociación o grupos de empresas, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización. |
| 1. **Gastos en Administración** | **Gastos en Administración:** Comprende el gasto para la contratación de un Gestor de Proyecto, estando permitida su inversión bajo las condiciones que señala la presente Guía de Postulación.  Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre y madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarias, contadores, junior u otros. |

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| 1. **Activos** | **Activos Fijos:**  Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (conteiners) y similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.  Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.  Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.  **Activos Intangibles**:  Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.  Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad. |
| **II. Infraestructura** | **Habilitación de Infraestructura:**  Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores[[16]](#footnote-16), pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares.  Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos de trabajo.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares.  Solo se podrá financiar este ítem si el inmueble es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatario y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura de inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.  En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario, deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.  Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de equipamiento, materiales u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de infraestructura correspondiente, desde proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad. |
| 1. **Capital de Trabajo[[17]](#footnote-17)** | 1. **Nuevas contrataciones:** Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato del cofinanciamiento. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los Reglamentos y/o Manuales del Instrumento.   Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarias, contadores, junior u otros. Anexo N°3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.   1. **Nuevos arriendos**: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato del cofinanciamiento.   Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N°3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.   1. **Materias primas y materiales:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.   Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N°3: Declaración Jurada de No Consanguineidad.   1. **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.   Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde proveedor al lugar donde serán ubicados para ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N°3: Declaración Jurada de No Consanguineidad. |

**ANEXO N°6**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN CER FASE DE DESARROLLO**

**a) Identificación y descripción de la oportunidad colectiva de negocio que se desea capturar** (Ponderación 20%):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| **Muy buena descripción de la oportunidad colectiva negocio a capturar** | Identifica en forma clara, detallada, coherente y lógica la oportunidad colectiva de negocio a capturar (necesidades insatisfechas, potenciales consumidores, proveedores, competidores y productos/servicios a implementar, características del mercado y oportunidades de integración), sustentando con datos técnicos empíricos los argumentos del proyecto (datos cualitativos y cuantitativos, con sus respectivas fuentes). Demuestra conocimiento del ámbito geográfico en que se implementará el proyecto y espacios reales de intervención. Las metas y objetivos son claramente realizables. | 7 |
| **Buena descripción de la oportunidad colectiva de negocio a capturar** | Identifica en forma coherente y lógica la oportunidad colectiva de negocio detectada y a capturar (necesidades insatisfechas, potenciales consumidores, competidores, productos/servicios a implementar, características del mercado, oportunidades de integración), sustentada con datos técnicos y/o empíricos, cuantitativos y cualitativos, los argumentos del proyecto. Las metas y objetivos colectivos son claramente descritos y realizables. | 6 |
| **Descripción regular de la oportunidad colectiva de negocio a capturar** | Identifica y describe de manera regular la oportunidad colectiva de negocio (necesidades insatisfechas y potenciales consumidores, competidores y productos/servicios, características del mercado, oportunidades de integración), y otros antecedentes, logrando cierta coherencia técnica y sustentando de manera muy básica dichos argumentos. Objetivos colectivos se aprecian débiles para el proyecto. | 5 |
| **Describe de manera muy débil la oportunidad colectiva de negocio a capturar** | La descripción de la oportunidad colectiva de negocio (necesidades insatisfechas, potenciales consumidores, competidores y productos/servicios a implementar, características del mercado, oportunidades de integración) es débil, ambigua, poco clara y/o carente de fundamentos técnicos suficientes que la sustenten. Las metas y objetivos colectivos son poco claros en el proyecto. | 3 |
| **No logra identificar una oportunidad colectiva de negocio a capturar** | No logra identificar claramente una oportunidad real de negocio (necesidades insatisfechas, identificación de potenciales consumidores, competidores y productos/servicios a implementar, oportunidades de integración). No indica datos cuantitativos ni cualitativos, ni fuentes asociadas. No identifica metas y objetivos colectivos claros en el proyecto. | 1 |

**b) Resultados esperados del proyecto colectivo** (Ponderación 20%):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| **Descripción muy buena, clara y detallada de los resultados esperados** | Identifica en forma clara y detallada cada una de las variables de resultado esperadas, adecuadas en cantidad y calidad para los objetivos del proyecto. Estas son coherentes y lógicas con la propuesta metodológica y se espera que tengan un elevado impacto en la gestión y/o desempeño de las empresas involucradas en el proyecto. Los indicadores presentados, se ven complementados por otros no necesariamente señalados en el enunciado pero igualmente importantes. | 7 |
| **Describe de buena forma los resultados esperados** | Identifica y describe en forma coherente y lógica los resultados esperados del proyecto, incorporando un número suficiente de variables de resultado empíricamente verificables y de acuerdo a características que resultan coherentes con la metodología propuesta y los objetivos del proyecto. | 6 |
| **Regular descripción delos resultados esperados** | Identifica y describe de manera regular los resultados esperados, considerando un alcance y profundidad básico de las variables de resultado consideradas. Existe un nivel limitado de congruencia entre la propuesta metodológica del proyecto y los resultados esperados. | 5 |
| **Débil, confusa y/o muy poco clara descripción de los resultados esperados del proyecto** | Se identifican en forma confusa y poco clara los resultados esperados al término del proyecto, sin coherencia entre la metodología propuesta y los resultados esperados. Incluye un número escaso y pobre de resultados esperados, sin especificar alcance ni profundidad. | 3 |
| **Muy mala identificación y descripción de los resultados esperados del proyecto** | La implementación del proyecto no se manifiesta a través de resultados empíricos, bajo ninguna de los parámetros considerados para este criterio, ni bajo ningún otro que sea claramente identificado. | 1 |

**c) Integración y complementariedad de las acciones a desarrollar** (Ponderación 20%):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| **Considera, y describe de forma sobresaliente las actividades, su complementariedad e integralidad dentro del proyecto y con los objetivos colectivos y resultados propuestos** | Identifica y describe en detalle las actividades asociadas al proyecto, siendo éstas coherentes entre sí, complementarias y coherentes con los objetivos colectivos y resultados esperados del proyecto. Adiciona acciones que permiten un nivel superior de integración, profundidad y alcance de los resultados según las características del proyecto. Identifica tiempos y responsabilidades adecuados para la ejecución e implementación del proyecto. | 7 |
| **Considera y describe de buena forma las actividades y su integración y complementariedad en el proyecto colectivo y estas son coherentes con los objetivos colectivos y resultados propuestos** | Identifica y describe cada una de las actividades del proyecto, siendo estas coherentes entre sí y con los objetivos colectivos y resultados esperados del proyecto, asociando a ellas cada uno de los tiempos de ejecución e implantación y responsabilidades asociadas. | 6 |
| **Describe de forma limitada la integración y complementariedad de las actividades y ámbitos de intervención del proyecto colectivo con los objetivos colectivos y resultados propuestos** | Identifica y describe de manera básica las actividades. Estas presentan escasa integración, o no resultan del todo coherentes con el proyecto colectivo propuesto. | 5 |
| **Identifica de manera confusa y poco clara las actividades y metodología** | Se describen en forma confusa y poco coherente las actividades a desarrollar propuestas en el proyecto colectivo. | 3 |
| **Nula identificación y descripción de los resultados esperados del proyecto** | La calidad de acciones no responde a los objetivos y sentido colectivo de este programa | 1 |

**d) Factibilidad percibida para la captura de la oportunidad de negocio** (Ponderación 20%):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| **Alta factibilidad percibida para la captura de la oportunidad de negocio** | El proyecto entrega información que acredita que cumple de manera muy satisfactoria, donde los empresas cuentan con el capital humano (Nº de trabajadores/as, especialización del trabajo, etc.), infraestructura, equipamiento, medios de comercialización ( individual y/o colectivo ) y con un ambiente físico apropiado para concretar la oportunidad de negocio (infraestructura, medio ambiente libre de contaminación, alejado de externalidades ambientales negativas producto de actividades agresivas con el entorno natural como minas, grandes industrias, termoeléctricas, etc.) | 7 |
| **Se percibe factibilidad para la captura de la oportunidad de negocio** | El proyecto da cuenta y entrega información que acredita que cumple de manera satisfactoria, donde los empresas cuentan con el capital humano (Nº de trabajadores/as, especialización del trabajo, etc.), infraestructura, equipamiento, medios de comercialización ( individual y/o colectivo ) y con un ambiente físico apropiado para concretar la oportunidad de negocio (infraestructura, medio ambiente libre de contaminación, alejado de externalidades ambientales negativas producto de actividades agresivas con el entorno natural como minas, grandes industrias, termoeléctricas, etc.) | 6 |
| **Regular factibilidad percibida para la captura de la oportunidad de negocio** | El proyecto da cuenta de manera parcial y suficiente de que las empresas cuentan con el capital humano (Nº de trabajadores/as, especialización del trabajo, etc.), infraestructura, equipamiento, medios de comercialización ( individual y/o colectivo ) y con un ambiente físico apropiado para concretar la oportunidad de negocio (infraestructura, medio ambiente libre de contaminación, alejado de externalidades ambientales negativas producto de actividades agresivas con el entorno natural como minas, grandes industrias, termoeléctricas, etc.) | 5 |
| **Insuficiente factibilidad percibida para la captura de la oportunidad de negocio** | El proyecto da cuenta de manera parcial e insuficiente de que las empresas cuentan con el capital humano (Nº de trabajadores/as, especialización del trabajo, etc.), infraestructura, equipamiento, medios de comercialización ( individual y/o colectivo ) y con un ambiente físico apropiado para concretar la oportunidad de negocio (infraestructura, medio ambiente libre de contaminación, alejado de externalidades ambientales negativas producto de actividades agresivas con el entorno natural como minas, grandes industrias, termoeléctricas, etc.) | 3 |
| **Nula factibilidad percibida para la captura de la oportunidad de negocio** | El proyecto no da cuenta que las empresas cuentan con el capital humano (Nº de trabajadores/as, especialización del trabajo, etc.), infraestructura, equipamiento, medios de comercialización ( individual y/o colectivo ) y con un ambiente físico apropiado para concretar la oportunidad de negocio (infraestructura, medio ambiente libre de contaminación, alejado de externalidades ambientales negativas producto de actividades agresivas con el entorno natural como minas, grandes industrias, termoeléctricas, etc.) | 1 |

**e) Consistencia con la información de entorno descrita** (Ponderación 20%):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| **Altamente consistente con la información de entorno descrita** | El proyecto da cuenta y entrega información que acredita que cumple de manera muy satisfactoria con la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se encuentran consistentemente identificadas y dimensionadas en el marco de ejecución del proyecto, y las actividades colectivas contempladas son posibles de ejecutar en el corto plazo. | 7 |
| **Suficientemente consistente con la información de entorno descrita** | El proyecto da cuenta y entrega información que acredita que cumple de manera satisfactoria con la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se encuentran consistentemente identificadas y dimensionadas en el marco de ejecución del proyecto, y las actividades colectivas contempladas son posibles de ejecutar en el corto plazo. | 6 |
| **Regularmente consistente con la información de entorno descrita** | El proyecto da cuenta de manera parcial y suficiente de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se encuentran consistentemente identificadas y dimensionadas en el marco de ejecución del proyecto, y las actividades colectivas contempladas son posibles de ejecutar en el corto plazo. | 5 |
| **Insuficientemente consistente con la información de entorno descrita** | El proyecto da cuenta de manera parcial e insuficiente de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se encuentran consistentemente identificadas y dimensionadas en el marco de ejecución del proyecto, y las actividades colectivas contempladas son posibles de ejecutar en el corto plazo. | 3 |
| **Nulamente consistente con la información de entorno descrita** | El proyecto no da cuenta de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se encuentran consistentemente identificadas y dimensionadas en el marco de ejecución del proyecto, y las actividades colectivas contempladas son posibles de ejecutar en el corto plazo. | 1 |

1. Se excluyen cooperativas de ahorro y crédito, de vivienda, escolares, de abastecimiento, de distribución de energía eléctrica y agua potable y de consumo. [↑](#footnote-ref-1)
2. El cálculo del promedio de ventas se hace sobre el total de socios de la cooperativa. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para el caso de un grupo de empresas, se solicitará acreditar el cumplimiento para cada una de ellas, y para el caso de una cooperativa, se deberá acreditar sólo que ella cumple el requisito, y no cada uno de sus cooperados [↑](#footnote-ref-3)
4. En casos excepcionales, y siempre que se cuente con una justificación pertinente, el CER podrá autorizar el acceso de cooperativas con ventas mayores a 25.000 UF. [↑](#footnote-ref-4)
5. Corresponden a actividades que fortalecen la gestión empresarial; tales como Servicios de Capacitación y/o asistencias técnicas. [↑](#footnote-ref-5)
6. Son bienes físicos o intangibles que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. [↑](#footnote-ref-6)
7. La descripción de cada subítem está disponible en el Anexo N°5 [↑](#footnote-ref-7)
8. Sólo el gasto de formalización de empresas deberá ser facturado a nombre de la representante del grupo de empresarios. [↑](#footnote-ref-8)
9. La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso. [↑](#footnote-ref-9)
10. El Director/a Regional de Sercotec podrá autorizar la participación de un número menor de empresas cuando situaciones ambientales, de desplazamiento o salud de los postulantes así lo justifiquen. [↑](#footnote-ref-10)
11. La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso. [↑](#footnote-ref-11)
12. La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso. [↑](#footnote-ref-12)
13. Días hábiles administrativos corresponden a días comprendidos entre el día lunes y viernes, que no sean feriados. [↑](#footnote-ref-13)
14. Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto. [↑](#footnote-ref-14)
15. Sólo aplicable para proyectos formados por grupos de empresas. [↑](#footnote-ref-15)
16. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-16)
17. El ítem Capital de Trabajo no puede ser superior al 30% respecto del ítem de inversiones. [↑](#footnote-ref-17)